



EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DE CÚCUTA

INFORME DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO PRIMER SEMESTRE DE 2025

**ALEXANDER CAPACHO CABEZA
SECRETARIO GENERAL**



INTRODUCCIÓN

Este informe presenta los resultados de la gestión del Sistema de Control Interno durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025, conforme a las disposiciones legales vigentes y a los lineamientos establecidos por la entidad. El objetivo es evidenciar los avances, hallazgos, oportunidades de mejora y acciones correctivas implementadas.

Las funciones de la oficina de control interno se enmarcan en cinco puntos principales: valoración del riesgo, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura del control y relación con los entes externos; así mismo la misión de la oficina de control interno debe estar centrada en asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

La E.I.C.E. Lotería de Cúcuta a través del Área de la Secretaría General cumple las funciones de control interno mediante la evaluación de la gestión documental, los resultados de la gestión institucional, la gestión del talento humano, los informes de control Interno al Furag, el seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el seguimiento a los procesos de Contabilidad, el informe de control Interno Contable y demás solicitados por los entes de control demuestra que se rindieron los informes de Ley correspondientes y se realizó el seguimiento al plan anticorrupción de la vigencia.

El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución, que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales.

Bajo esta normatividad se da a conocer la gestión relacionada con los cinco roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, relación con entes externos de control, evaluación de la gestión del riesgo y evaluación y seguimiento.

Así mismo, fueron realizadas acciones dirigidas por el secretario general de la entidad con funciones de Control Interno como líder del proceso de control, seguimiento y evaluación, con el propósito de medir la efectividad y economía de controles establecidos para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, bajo los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación.

OBJETIVO DEL CONTROL INTERNO

El objetivo del Sistema de Control Interno es asegurar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales, la eficiencia operativa, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa legal aplicable, a través de mecanismos de prevención, detección y corrección.



METODOLOGÍA

La evaluación independiente del Sistema de Control Interno es un informe que da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”, donde se señala que “el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, deberá publicar cada seis meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública”.

ALCANCE

La evaluación del Sistema de Control Interno abarca los cinco componentes del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y se desarrolla para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del 2025, teniendo en cuenta la herramienta en Excel establecida por el DAFP.

MARCO LEGAL

- ❖ La Constitución Política, art. 269, establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública diseñar y aplicar métodos de control interno.
- ❖ Ley 87 de 1993, art. 6, establece a los responsables del establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno, esto es la aplicación de los métodos y procedimientos en esta materia, al igual que la calidad, eficiencia y eficacia de estos.
- ❖ Ley 87 de 1993, art. 9, establece que el componente del Sistema de Control Interno, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
- ❖ Ley 87 de 1993, art. 14, modificado por el art. 9 de la Ley 1474 de 2011, el art. 231 del Decreto 019 de 2012 y el art. 156 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019.
- ❖ Decreto 1083 de 2015 dispone que las entidades y organismos del Estado obligados a establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno.
- ❖ Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015” en la organización de las Oficinas de Control Interno, su rol y actualizar lo relativo al Comité de Coordinación de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna.



- ❖ Decreto 1499 de 2017, art. 2.2.22.3.1, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el artículo Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
- ❖ Decreto 2106 de 2019, artículo 156. "Reportes del responsable de control interno" y Decreto 221 de 2023 "Reportes del Responsable de Control Interno", establecen: "(...) El jefe de la Unidad de la Oficina Control Interno o quien haga sus veces, deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.
- ❖ Circular Externa 100-006 del 2019 del Departamento de la Función Pública Reportes del responsable de control interno: "(...) El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave. (...)", donde se dictan los lineamientos generales para el Informe de Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno- Decreto 2106 de 2019.



El sistema de Control Interno es el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas, las políticas trazadas por la gerencia y las metas u objetivos previstos.



Objetivos del Sistema de Control Interno:



Evaluar de manera independiente el Sistema de Control Interno de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta, a través de la herramienta definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Decreto 2106 de 20191 y el Decreto 221 de 2023.

ROLES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



- ❖ **Liderazgo estratégico:** Este rol hace referencia a las actividades que los jefes de control interno deberán realizar frente a su nominador, así como aquellas relacionadas con su posicionamiento al interior de la entidad en la que se desempeña. La oficina de control interno debe convertirse en un soporte estratégico para la toma de decisiones de la gerencia agregando valor de manera independiente, mediante la presentación de informes, manejo de información estratégica y alertas oportunas ante cambios actuales o potenciales que puedan retardar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- ❖ **Enfoque de la prevención:** Verificar que los controles asociados a todas las actividades de la organización estén definidos adecuadamente, sean apropiados y se mejoren de manera permanente. Para ello, es necesario que dichas unidades acompañen y asesoren a la gerencia y a las diferentes áreas de la entidad y, que motiven al interior de estas propuestas de mejoramiento institucional.



- ❖ **Relación con entes externos de control:** La Oficina de control interno sirve como puente entre los entes externos de control y la entidad, además, facilita el flujo de información con dichos organismos. Para el desarrollo de este rol se debe identificar previamente la información referente a: fechas de visita, alcance de las auditorías, informes periódicos, requerimientos previos del órgano de control, entre otros aspectos, los cuales pueden ser previstos y comunicados oportunamente a la administración.
- ❖ **Evaluación de la gestión del riesgo:** En este rol, las unidades u oficinas de control Interno, auditoría interna o quien haga sus veces, juegan un papel fundamental, a través de la asesoría, acompañamiento técnico y de evaluación y seguimiento a los diferentes pasos de la gestión del riesgo, que van desde la fijación de la política de administración de riesgo hasta la evaluación de la efectividad de los controles.
- ❖ **Evaluación y seguimiento:** En este sentido, las unidades u oficinas de control interno, son las encargadas de proporcionar información sobre la efectividad del sistema de control interno (SCI) y generar las recomendaciones que contribuyan a su mejoramiento y optimización, a través de un enfoque basado en el riesgo. Si bien los diferentes roles que enmarcan la función del control interno son importantes, el rol de "evaluación y seguimiento" es uno de los ejes fundamentales que permiten determinar el correcto funcionamiento del sistema de control interno y de la gestión de las entidades.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Dada la responsabilidad de la oficina de control interno frente a la emisión de un juicio profesional frente al grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad y, con el propósito de brindar una seguridad razonable del cumplimiento de los fines institucionales, se establecieron varios mecanismos para la evaluación y seguimiento de los elementos de gestión establecidos en la E.I.C.E Lotería de Cúcuta.

➤ Auditorías Internas

La oficina de control interno presentó el programa de auditoría internas para la vigencia 2025 el cual fue aprobado de la siguiente manera:

  Gobernación de Norte de Santander		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Secretaría General													
Area Jurídica													
Contabilidad y Tesorería													

MES	PROCESO	RESULTADO		
		HALLAZGOS	OPORTUNIDADES DE MEJORA	OBSERVACIONES
Enero	Gestión de Talento humano	0	2	1
Febrero	Gestión Jurídica	0	2	0
Marzo	Financiero y Contable	0	1	0

Se dio cumplimiento a cabalidad con las auditorías programadas y se realizaron las recomendaciones pertinentes a tener en cuenta para el mejoramiento del proceso.

- Durante el periodo se elaboraron los respectivos informes de ley austeridad del gasto, seguimiento PQRSDF, evaluación del estado de control interno, Seguimiento al plan anticorrupción, derechos de autor; los cuales reposan en el archivo de gestión de la entidad.
- De igual forma se cumplió con el reporte de la evaluación de control interno contable el cual se hace con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, que debe presentarse antes del 28 de febrero mediante el aplicativo CHIP de la contaduría general de la nación; procedimiento que orienta a los responsables de la información financiera para el mejoramiento continuo del trabajo.

El proceso de evaluación se adelantó conforme a la herramienta definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) que establece la metodología a utilizar para esta actividad y comprende la siguiente estructura y matriz parametrizadas en un archivo en Excel:

Estructura de medición del Sistema de Control Interno:




ALEXANDER CAPACHO CABEZA
Secretario General